



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis-Tolima, Diez (10) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

DES. COMISORIO: 002

Rad Interno: 002/2024

Procedente: JUZGADO 3º DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA.-

Revisado el presente comisorio, se observa que la corregiduría de payande no ha informado el trámite dado a la subcomisión la cual fue remitida el Veintisiete (27) de Febrero del presente año, por un plazo de quince (15) días, en consecuencia, se ordena requerirla a fin que, en el término de Tres (3) días indique el trámite dado y en caso de no haberle dado trámite aún, deberá informar los motivos, so pena de las sanciones legales del caso. Oficiése.

Este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEEN

Firmado Por:

Carolina Andrea Angarita Ibarbuen

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83a04d893a6d5f0b17fb5967d067200031eeabbe15c5349c056ae1b7a70e3dd**

Documento generado en 10/04/2024 02:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>